



Resolución Directoral Regional

Nº 551 -2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

05 DIC 2022

VISTO:

- Oficio N° 483-2022-OAJ-DRAT-GOB.REG.TACNA, de fecha 29 de noviembre del 2022, Oficio N° 105-2022-ATDAI-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 29 de noviembre del 2022, Resolución Directoral Regional N° 503-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 11 de octubre del 2022, el Expediente de Registro CUD N° 1003886-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece en su Artículo IV Numeral 1.1 Principio de Legalidad, que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines que les fueron conferidas y en su Numeral 1.3 Principio de Impulso de Oficio, establece que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 503-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 11 de octubre del 2022, que resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACION.**, interpuesto por Don. Gerardo Jesús Mamani Quille, mediante Solicitud Registro N° 1007700 de fecha 16 de agosto del 2022, al encontrarse incurso dentro del área propuesta de Expansión Urbana por el PDU-PAT 2015-2025, de la Municipalidad Provincial de Tacna, este recae en mayor parte de su área sobre **ZONA DE RECREACION PUBLICA (ZRP)**, y en menor parte de su área sobre **ZONA RESIDENCIAL (R3)**, DENTRO del área propuesta de Expansión Urbana por el PDU. **ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR** en todos sus extremos la Resolución Jefatural Regional N° 54-2022-DISPACAR-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 30 de junio del 2022, que **DECLARA IMPROCEDENTE** el pedido efectuado por el administrado **GERARDO JESÚS MAMANI QUILLE** sobre **VISACIÓN DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA DE PREDIO RURALES PARA EL PROCESO JUDICIALES** (en zonas catastradas y no catastradas). **ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la interesada y a las partes pertinentes;

Que, mediante Oficio N° 483-2022-OAJ-DRAT-GOB.REG.TACNA, de fecha 29 de noviembre del 2022, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, Solicita informe si don Gerardo Jesús Mamani Quille, ha formulado Recurso Impugnatorio u otro similar naturaleza en contra de la Resolución Directoral Regional N° 503-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 11 de octubre del 2022;

Que, mediante Oficio N° 105-2022-ATDAI-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 29 de noviembre del 2022, la Responsable del Área de Trámite Documentario y Archivo Institucional, remite informe y refiere que visto el Sistema de Gestión Documentaria Virtual (QAMAQI), se ha constatado que a la fecha no existe Recurso Impugnatorio y/o otros documentos similar naturaleza en contra de la Resolución Directoral Regional N° 503-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 11 de octubre del 2022;



Resolución Directoral Regional

Nº 551 -2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

05 DIC 2022

Que, el Inciso 218.2 del Artículo 218° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General prescribe que, el término para la interposición de los recursos de impugnación contra los actos administrativos es de quince (15) días perentorios y habiendo transcurrido el plazo en referencia, sin que se haya interpuesto recurso impugnativo contra la Resolución Directoral Regional N° 503-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 11 de octubre del 2022, corresponde declarar firme el citado acto administrativo en concordancia con el Artículo 222° del TUO de la Ley precitada, que establece que, una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto;

Estando a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° Q49-2021-GR/GOB.REG.TACNA y de conformidad con el TUO. de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FIRME, la Resolución Directoral Regional N° 503-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 11 de octubre del 2022, de conformidad con los fundamentos expresados en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. MARTINA FRANCISCA ALFEREZ VILLALBA
DIRECTORA REGIONAL

Distribución:
Interesado
DRA T
CAJ
OPP
DISPACAR
Exp. Adm.
Archivo

MFAV/ rpch